

Denominación Línea de ayuda 7

Educa.- Iniciativas de dinamización de lucha contra las desigualdades sociales, atención a población dependiente, absentismo escolar y de mejora de la calidad de vida.

Código	OG2PP3	ITI		Presupuesto	75.486,32 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Sensibilización, asesoramiento e información destinada al fomento del tejido asociativo cívico del territorio y los sistemas de participación ciudadana, especialmente entre los colectivos en riesgo de exclusión social.
- b) Eventos con el objetivo de movilizar a los y las agentes socioeconómicos/as del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social y desarrollo endógeno (jornadas, talleres, foros de debate, exposiciones).
- c) Información y asesoramiento para la integración social de colectivos en riesgo de exclusión social.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Los proyectos deberán ser de carácter No Productivo.

Ninguno de los proyectos incluidos en la presente línea de ayuda, podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Las ayudas serán subvenciones destinadas al reembolso de gastos elegibles en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por la persona beneficiaria de la ayuda. Podrán ser gastos elegibles:

- ✓ Cuando la ayuda esté destinada a la organización de la actividad podrán ser elegibles, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.
- ✓ Cuando la ayuda esté destinada a la participación en una actividad podrán ser elegibles, entre otros, los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.

Gastos no elegibles.

Los gastos subvencionados no podrán suponer la adquisición de activos duraderos salvo que esté suficientemente justificado según las características del proyecto u operación.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El Porcentaje de ayuda con respecto al total del gasto elegible, será el resultado de aplicar los criterios de selección para proyectos No Productivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local, aplicando la siguiente tabla por tramos.

NO PRODUCTIVOS

PUNTOS s/ BAREMACIÓN	INTENSIDAD AYUDA (%)	
	ADMÓN PÚBLICAS	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
> 61	100%	90%
51-60	95%	
41-50	90%	
25-40	85%	85%
<25	no elegible	